



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 124 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 MAR. 2018

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, y el Informe Legal N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26857, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas –PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3 como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos, es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente;

Que, conforme a los incisos a) y d) del citado artículo del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos tiene como función: "Planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas; así como proponer el Plan Anual de Comercialización de Guano de Isla;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 454-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emite opinión favorable a la propuesta del Plan Anual de Comercialización, señalando que los aspectos considerados en dicho Plan, deberán ser



implementados por la Sub Dirección de Comercialización, en virtud a lo establecido en el literal c) del artículo 33 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC, tramitado mediante Memorando N° 477-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB, la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos concluye que el Plan Anual de Comercialización 2018, está desarrollado de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, orientando mayoritariamente a los pequeños agricultores que se encuentran en el Segmento Social con una participación del 52.01% y cumpliendo la actividad empresarial subsidiaria del Estado Peruano, de acuerdo con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, manteniendo los precios a dichos segmentos y la distribución de las cantidades por segmento permite seguir manteniendo los precios en los segmentos SOCIAL y SOCIAL DZ, en beneficio de los pequeños productores agrarios. Los segmentos de TRANSFORMACIÓN y EXPORTACIÓN permiten este subsidio y además poder realizar inversiones con la finalidad de asegurar la operatividad de las actividades de la Dirección de Abonos;

Que, mediante Informe Legal N° 168-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que la propuesta del Plan Anual de Comercialización 2018 se encuentra enmarcada dentro de las funciones previstas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; asimismo, ha cumplido con incluir entre otros, la información, segmentos de precios, supuestos contemplados al interior de cada segmento de precios, mecanismos y estrategias para la venta y distribución, que permitirán la implementación del proceso de comercialización relativo al presente periodo; por lo que, resulta procedente la aprobación del mismo por lo que resulta procedente la aprobación de la misma;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Abonos y de la Oficina de Asesoría Legal;

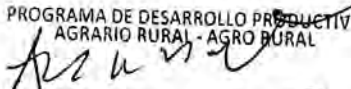
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Comercialización 2018 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que consta de treinta y seis (36) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos.

**Artículo 3.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
-----  
Ing. Agr. Alberto Joe Chang  
Director Ejecutivo



# PLAN ANUAL DE COMERCIALIZACIÓN



# INDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
1.1 Marco Legal	4
1.2 Objetivos	5
<b>2. El producto Guano de las Islas</b>	<b>5</b>
2.1 Presentación del Producto	5
2.2 Propiedades del Guano de las Islas	6
2.3 Aspectos Biológicos	7
2.4 Bondades del Guano de las Islas	8
<b>3. El Mercado del Guano de las Islas</b>	<b>9</b>
<b>4. Acciones de Comercialización del Guano de las Islas</b>	<b>11</b>
4.1 Ventas en Sede Central	11
4.2 Almacenes periféricos principales de la Sede Central	12
4.3 Ventas en las Direcciones Zonales	12
4.3.1 Consideraciones Generales	13
4.3.2 Consideraciones para la Venta en las Direcciones Zonales	13
4.3.3 Consideraciones para la Distribución	14
4.3.4 Consideraciones para la Reportes de Stock y Ventas	15
4.3.5 Consideraciones para los Gastos Operativos y el Presupuesto de Transporte	15
4.4 Mecanismos de Promoción y Difusión del Guano de las Islas	17
4.5 Las Redes Sociales	22
<b>5. Precios del Guano de las Islas y Proyecciones de Ventas</b>	<b>22</b>
5.1 Precios de Venta	22
5.2 Proyección de Venta Anual – 2018	23
5.3 Venta por Segmentos	24
5.3.1 Descripción de los Segmentos y Requisitos	25
5.3.1.1 Segmento Social	25
5.3.1.2 Segmento Agricultor	26
5.3.1.3 Segmento Transformación	27
5.3.1.4 Segmento Exportación	28
5.3.1.5 Segmento Retail	28
<b>6. Procedimientos de Venta y Distribución</b>	<b>30</b>
6.1 Procedimiento de venta y facturación Sede Central	30
6.2 Procedimiento de venta y facturación en Dirección Zonal	31
6.3 Forma de pago y uso de recursos	32
6.4 Plazos de entrega según el tipo de pago	32
6.5 Procedimiento para Entrega (Despacho)	32
6.6 Lugar de Entrega y Horario de Atención	33
<b>7. Garantías ofrecidas al Cliente y Certificaciones</b>	<b>34</b>
<b>8. Comercialización de Residuos de Guano (Granza)</b>	<b>35</b>
8.1 Definición de la Granza	35
8.2 Costo por tonelada	36
8.3 Forma de Comercialización y Precio Único	36



## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 26857 del año 1997 se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS", como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, constituyéndose como Unidad Ejecutora dentro del Programa del Ministerio de Agricultura, considerándose en su Artículo 3° como principal objetivo, **encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60° de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo.**

Por Decreto Legislativo N° 997 de fecha 13 de marzo de 2008, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, creándose el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura del Ministerio de Agricultura; con autonomía técnica y administrativa, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego 013, Ministerio de Agricultura.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificada por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

De acuerdo con el artículo 33° del Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, la Dirección de Abonos es responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del Guano de las Islas, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores principalmente; Asimismo de conformidad a lo señalado en el artículo 35°, la Sub Dirección de Comercialización, tiene entre otras funciones, el formular e implementar el Plan Anual de Comercialización del Guano de las Islas.

En cumplimiento a lo señalado, el presente Plan Anual de Comercialización del Guano de las Islas 2018, se ha elaborado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021, y el objetivo de atender con Guano de las Islas preferentemente al mayor número de comunidades campesinas y nativas, pequeños agricultores, Juntas de usuarios de riego, Comisión de Regantes, Asociación de Agricultores o Productores, Centrales, Cooperativas Instituciones del Estado, Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones Sin Fines de Lucro y Entidades de Cooperación Internacional relacionadas con la agricultura, orientados a cultivos sostenibles como herramienta primaria que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión social y productiva de las familias rurales; así como a sectores de transformación y exportación del producto.

La Dirección de Abonos, toma como base los lineamientos y estadísticas de comercialización del Guano de las Islas de períodos anteriores, así como del Informe de "Elaboración y Desarrollo de la estructura de costo de una tonelada métrica de Guano de las Islas", para definir la programación y el presupuesto de venta para el presente año. En ese sentido, se tiene previsto en el Plan Anual de Comercialización 2018 el comercializar 23,013 TM., distribuidas en los segmentos Social, Agricultor, Transformación, Exportación y Retail, dando preferencia con un 52.05 % a los pequeños productores agrarios que se encuentran en el Segmento Social.

## 1.1 MARCO LEGAL

- Ley N° 26857, Ley que Crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas.
- Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Ley N° 26857, Ley de Creación del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS.
- Constitución Política del Perú, artículo 60°, actividad empresarial subsidiaria.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG que aprueba la fusión de distintas entidades del MINAG, entre ellas PROABONOS, a AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 036-2008-AG que modifica el plazo de la fusión, dispuesta en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, al 31 de marzo de 2009.
- Decreto Supremo N° 050-2001-AG, Modifican artículo del Reglamento de Organización y Funciones de Proabonos.
- Decreto Supremo N° 086-2005-EF, exoneración del Impuesto General a las Ventas al Guano de las Isla.
- NTP 311.299:2011 FERTILIZANTES. Guano de las Islas. Requisitos, elaborada por el Comité Técnico de Normalización de Fertilizantes y sus productos afines, donde se establece los requisitos que debe cumplir el Guano de las Islas usado como fertilizante.
- Ley 29546, Ley que modifica y proroga la vigencia de los apéndices I y II del TUP de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley 29966, Ley que proroga la vigencia de beneficios y Exoneraciones Tributarias.
- Resolución Ministerial No. 0015-2015-MINAGRI, Aprueban el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Directiva General N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece los procedimientos para la recepción y/o recuperación del recurso Guano de las Islas incautado por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.
- Resolución Directoral Ejecutiva No. 269-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece las Normas y Procedimientos para la Operación y Control del almacén de Producción y los Almacenes Periféricos de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Resolución Directoral Ejecutiva No. 300-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, Aprueba la Directiva General N° 009-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece el procedimiento para determinar el costo del Guano de las Islas por saco de Guano procesado – producto terminado.
- Ley N° 30355 - Ley de la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Licencia de Uso Marca País N° 2061-2016/PP/DV/Institucional, el permiso de uso de la Marca Perú en los envases que contienen el Guano de las Islas, le otorgará un valor agregado de prestigio y calidad.



## 1.2 OBJETIVOS

- Hacer accesible el Guano de las Islas a usuarios recurrentes y captar más usuarios potenciales de la Agricultura Familiar mediante puntos de ventas y Almacenes descentralizados, cercanos a las unidades de producción donde será utilizado.
- Contar con agricultores capacitados en las bondades, uso y aplicación del Guano de las Islas en sus cultivos; a través de charlas y material técnico proporcionado.
- Mejorar la eficiencia de uso del Guano de las Islas mediante el apoyo a la generación y transferencia de tecnología de fertilización en convenio con instituciones estatales de reconocido prestigio.
- Establecer mecanismos y estrategias para la venta y distribución del Guano de las Islas a cargo de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL; a fin de cumplir con la venta en toneladas métricas (TM) como la recaudación en soles (S/), en base al presupuesto asignado para la actividad 5000276, correspondiente al año fiscal 2018, contando con la flexibilidad para cambios que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales.

## 2. EL PRODUCTO GUANO DE LAS ISLAS

De acuerdo a la **Norma Técnica Peruana NTP 311.299:2011**<sup>1</sup>, en el numeral 4.1 define al Guano de las Islas o Guano de Aves Marinas como: "El producto proveniente de las deyecciones de aves guaneras y restos de aves y algas marinas que se acumulan en las islas y puntas del litoral peruano".

De acuerdo a opiniones y estudios realizados por profesionales de la Sub Dirección de Comercialización, se define al Guano de las Islas, como el producto proveniente de la alimentación de las aves marinas como el Guanay, Piquero y Pelicano, con especies hidrobiológicas como la anchoveta, sardina y pejerrey, que luego de ser procesadas en sus aparatos digestivos, deyectan en las islas y puntas de nuestro litoral, formando grandes reservas, que en el transcurso de 5 a 7 años se convierten en el **mejor abono natural orgánico del mundo**.

En tal sentido, podemos afirmar que el Guano de las Islas es un recurso natural renovable, producido por las aves guaneras cuyo hábitat son las Islas, Islotes y Puntas del litoral peruano, siendo un abono orgánico con alto contenido de nutrientes para ser utilizado en la agricultura, en especial en producción orgánica de diferentes cultivos.

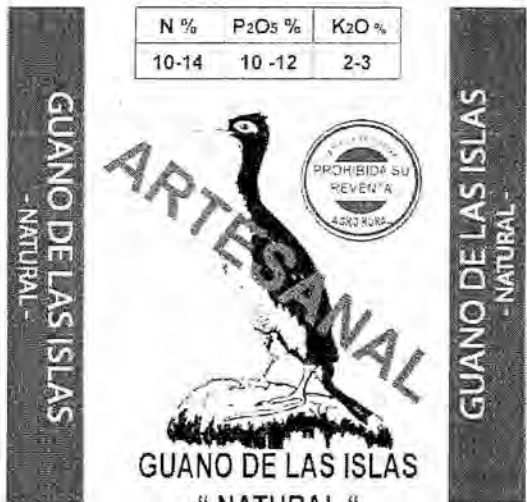
### 2.1 PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

La presentación del producto está de acuerdo a lo descrito en la NTP 311.299:2011 y del Registro de la Propiedad Industrial Certificado N° 00145056.

El Guano de las Islas es un producto peruano que se comercializa mayoritariamente en presentaciones de sacos de 50 kg., siendo estos sacos de polipropileno laminados de color crema, con las siguientes características:

<sup>1</sup> La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el Guano de las Islas utilizado como fertilizante.





**" NATURAL "**  
 Peso Aprox. 50 kg  
 Av. Salaverry 1388 - Lima - PERÚ  
 Telf. (01) 205-8030  
 Email: guanoisla@gmail.com

1. Bandas laterales de color verde, en donde se aprecia la inscripción "GUANO DE LAS ISLAS – NATURAL".
2. En la parte superior figura los datos de la entidad: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, AGRO RURAL y la información del contenido de los nutrientes N, P, K.
3. En la parte central se ubica la figura del ave emblemática del Guano que es el Guanay y la palabra **ARTESANAL** en letras de color rojo.
4. En la parte inferior se refuerza nuevamente el producto con la inscripción **GUANO DE LAS ISLAS "NATURAL"** y se detalla el *peso aproximado* y *los datos de contacto de la entidad*.
5. Sello con la Inscripción Comercialización exclusiva por AGRO RURAL, PROHIBIDA SU REVENTA<sup>2</sup>.
6. En la boca de la parte superior se ubica una etiqueta QR, que posteriormente puede validarla en la web de AGRO RURAL.
7. La Licencia de Uso Marca País N° 2061-2016/PP/DV/Institucional, el permiso de uso de la Marca Perú en los envases que contienen el Guano de las Islas, le otorgará un valor agregado de prestigio y calidad.

En el presente ejercicio se están incluyendo, como proyecto piloto, presentaciones de 1 kg., 2 kg. y 5 kg., para el segmento Retail. Una vez que se concrete dicho piloto se estará realizando los trámites para los registros formales correspondientes.

## 2.2 PROPIEDADES DEL GUANO DE LAS ISLAS

Las propiedades físicas y químicas del Guano de las Islas, están determinadas en función a los análisis realizados a las muestras de Guano de las Islas, que se extraen de la Isla o Punta donde se realiza la campaña de extracción, dichas muestras se toman antes y durante la campaña de extracción y son enviadas al Laboratorio de Análisis de suelos, plantas, aguas y fertilizantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina; asimismo, para establecer ciertas características para su comercialización, se toma en consideración la Norma Técnica Peruana NTP 311.299.

PROPIEDADES	
FÍSICAS	QUÍMICAS
Se presenta en forma de polvo de granulación uniforme.	<b>Macro elementos:</b> Nitrógeno, Fósforo y Potasio
De color gris amarillento verdoso.	<b>Elementos Secundarios:</b> calcio, magnesio, azufre
Con olor fuerte a vapores amoniacales.	<b>Micro elementos:</b> hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, Molibdeno
Contiene una humedad de 16 – 22 %.	

<sup>2</sup> Se precisa que la prohibición de la reventa es a nivel Nacional.



**Cuadro N° 01**  
**Contenidos de Elementos Nutritivos en el Guano de las Islas**

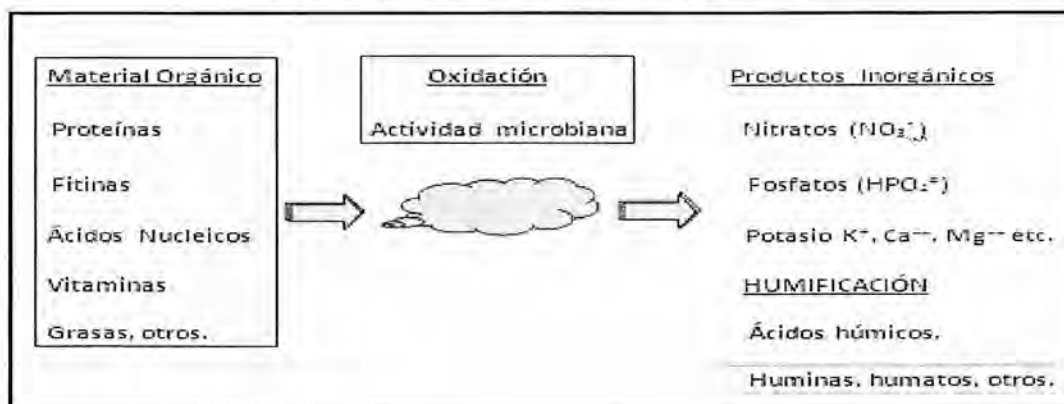
ELEMENTO	SÍMBOLO / FÓRMULA	CONTENIDO (%)	CONTENIDO (ppm)
<b>MACROELEMENTOS</b>			
NITRÓGENO	N	10 - 14 %	
FÓSFORO	P <sub>2</sub> O <sub>5</sub>	10 - 12 %	
POTASIO	K <sub>2</sub> O	02 - 03 %	
<b>ELEMENTOS SECUNDARIOS</b>			
CALCIO	CaO	10%	
MAGNESIO	MgO	0.80%	
AZUFRE	S	1.50%	
<b>MICROELEMENTOS</b>			
HIERRO	Fe		600
ZINC	Zn		170
COBRE	Cu		23
MANGANESO	Mn		48
BORO	B		187
MOLIBDENO	Mo		76
FLORA MICROBIANA (hongos y bacterias benéficas, principalmente)			

Elaboración: RBF – Especialista en Fertilización – SDC  
 (\*) ppm = partes por millón.

### 2.3 ASPECTOS BIOLÓGICOS

El Guano de las Islas aporta materia orgánica, la cual es utilizada como sustrato alimenticio de hongos y bacterias benéficas. El Guano de las Islas es portador de una rica flora microbiana benéfica (hongos y bacterias) conformando millones de laboratorios biológicos que por acción de sus jugos gástricos y enzimas realizan la transformación de sustancias complejas a formas más simples. Este proceso bioquímico se conoce como “**mineralización de la materia orgánica**” mediante la cual los productos orgánicos se transforman a productos inorgánicos, que es la forma como las plantas toman los nutrientes (Gráfico N° 1) y mediante la “**humidificación**” se forman sustancias húmicas. La intensa actividad microbiana que se realiza en un suelo que contiene materia orgánica, le confiere la acepción que “**el suelo tiene vida**”.

**Gráfico N° 01**  
**Mineralización de la Materia Orgánica**



## 2.4 BONDADES DEL GUANO DE LAS ISLAS

Por su contenido de nutrientes el Guano de las Islas, es un abono orgánico natural completo y mejorador del suelo, es ideal para el buen crecimiento, desarrollo y producción de cosechas rentables. Viene siendo utilizado en la producción orgánica, con muy buenos resultados en **Café, Cacao, Quinua, Kiwicha, Frutales, Plátano (Banano), Hortalizas, entre otros**. Dichas aseveraciones se sustentan con los estudios que se vienen realizando en convenio con el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, N° 015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE. Convenio que tiene por finalidad realizar estudios técnicos con los cultivos antes mencionados.

### BONDADES:

- **Mejorador de suelos:** Por la materia orgánica que aporta, mejora la propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, en consecuencia **“mejora la fertilidad natural del suelo”** haciéndolos más productivos.
- **Abono orgánico completo:** **Aporta todos los nutrientes esenciales que las plantas requieren** para el buen crecimiento, desarrollo y producción de buenas cosechas en cantidad y calidad.
- **Uso en producción orgánica:** El Guano de las Islas está autorizado para ser utilizado en el abonamiento de cultivos, que se producen bajo protocolos de producción orgánica.
- **Genera productos agrícolas inocuos para la salud:** El uso indiscriminado de fertilizantes químicos genera problemas en el suelo y en el ser humano; en el suelo, el constante uso de fertilizantes químicos, los cuales son altamente solubles, saliniza, compacta y no permite un buen intercambio gaseoso en las raíces, degradando el suelo; el nitrógeno en gran parte se percola y aparece en las aguas subterráneas que son extraídas para uso humano y con ellas moléculas de nitratos que son cancerígenas. **A diferencia del Guano de las Islas, el aporte de nitrógeno es gradual, conforme se mineraliza aporta las cantidades necesarias que requiere el cultivo, produciendo cultivos sanos, inocuos para la salud humana.**  
Esta situación ha permitido que países de Europa, EEUU, China y Japón, requieran productos agrícolas libres de sustancias tóxicas, como Café, Cacao, Quinua, Kiwicha, Palto, Banano, Hortalizas, entre otros.
- **Mejora el rendimiento de los cultivos:** El Guano de las Islas por el contenido de materia orgánica, 12 nutrientes esenciales y microorganismos benéficos que aporta al suelo, permite obtener buenos rendimientos de los cultivos, así por **ejemplo: los agricultores abonaban el cultivo de quinua con diferentes estiércoles y sus rendimientos estaban entre 700 - 800 kg/ha, abonando con 1 TM GI/ha, han obtenido rendimientos entre 2,800 -3200 kg/ha de quinua. Esto ha permitido que pequeños agricultores se beneficien tanto por el precio preferencial que se paga por el producto y por la alta productividad que obtienen al abonar con Guano de las Islas.**
- **Presenta sinergismo.** Al realizar mezclas de Guano de las Islas y estiércol se genera efectos de sinergia, se potencia los efectos que producen independientemente, esta propiedad al ser aplicada por los agricultores permitirá bajar sus costos de abonamiento y a la Dirección de Abonos permitirá apoyar a mayor número de agricultores.



### 3. EL MERCADO DEL GUANO DE LAS ISLAS

El Ministerio de Agricultura y Riego recibe el mandato del Estado, mediante la Ley No. 26857 (creación de PROABONOS) que en su **Artículo N° 03, tiene como objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60<sup>3</sup> de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.** En ese sentido, de acuerdo al mandato legal, el principal mercado objetivo es el **Segmento Social**, dirigido a pequeños agricultores que se encuentran a lo largo del territorio nacional.

De acuerdo a la estadística de producción orgánica nacional al 2015<sup>4</sup>, elaborada por el SENASA, el **área total de producción orgánica es de 607,872.39 Ha.** de estas unas 280,842.95 se trabajan de manera silvestre en las regiones de Madre de Dios y Loreto, que no necesitan abonamiento. En tal sentido, solamente **requerirían abonamiento con Guano de las Islas unas 327,029.37 Ha.** Por otro lado, la oferta anual del Guano de las Islas se encuentra alrededor de 20,000 toneladas métricas por campaña agrícola; luego tomando como dosis de abonamiento ½ tonelada métrica por hectárea cubriríamos unas 40,000 Ha. Equivalente a solamente el 12.23% del requerimiento de abonamiento de la producción orgánica.

**Gráfico N° 02**  
**Cobertura de las Áreas Orgánicas**

COBERTURA DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA QUE  
DAMANDAN ABONAMIENTO CON GUANO DE LAS ISLAS



Fuente : SPO-DIAIA SENASA 2016  
Elaboración : DAB / SDC

TOTAL ÁREA = 327,029.37 Has.

Los cultivos que cuentan con certificación orgánica y con mayor producción en el Perú son: **Café, Cacao, Banano, Quinoa y Castaña**, este último con recolección silvestre. Pero existen más de 100 productos certificados que se conducen como orgánicos en pequeñas áreas y comercializados en pequeños volúmenes.

De acuerdo con las estadísticas de venta del año 2017, las Regiones que más demandaron el Guano de las Islas para sus cultivos son: Cajamarca, Ayacucho, Junín, Cusco, Amazonas y Huánuco. Asimismo, la Región Lima ha tenido una demanda de 8,400 TM. aproximadamente, las cuales fueron destinados a los segmentos de Transformación y

<sup>3</sup> Artículo 60° de la Constitución Política del Perú, El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, El Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

<sup>4</sup> Elaborado por: SPO-DIAIA-SENASA-2016 con fuente de los Organismos de Certificación registrados por SENASA información que se tiene a la fecha.

Exportación, insumo que se procesa y exporta desde esta región y **que permite subsidiar al segmento social, a fin de llevar el Guano de las Islas a más agricultores a nivel nacional.**

**Gráfico N° 03**  
**Distribución del Guano de las Islas a Nivel Nacional 2017**



El Guano de las Islas es el mejor abono orgánico del mundo, contiene los 13 elementos esenciales que las plantas toman del suelo: nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, hierro, zinc, cobre, manganeso, boro, molibdeno y cloro, los cuales se evidencian a través de los análisis químicos del Guano de las Islas por la Universidad Nacional Agraria La Molina, estos nutrientes permiten el crecimiento, desarrollo y buena producción, en cantidad y calidad de los cultivos. También mejora las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo para una agricultura sustentable.

**Existe actualmente un marco legal que orienta las acciones de las organizaciones del Estado a mejorar la calidad de vida de la familia rural y superar la pobreza en este segmento de la agricultura en pequeña escala. Así lo establecen la Ley N° 30355 de**



## Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, la Estrategia Nacional de la Agricultura Familiar 2015 – 2021 y la Estrategia Nacional de Seguridad alimentaria y nutricional 2013 – 2021.

Por otro lado, con la finalidad de llevar un presupuesto equilibrado y para favorecer a los pequeños agricultores, se ha identificado otros segmentos de mercado, tales como:

El **segmento agricultor**, el cual está destinado agricultores cuya área de cultivo es mayor a 10 Ha. y a personas naturales o jurídicas que poseen áreas de cultivo mayores a 10 Ha.

El **segmento transformación**, destinados a personas naturales y jurídicas que utilizan el Guano de las Islas como materia prima para elaborar otros productos de abonamiento orgánicos, este segmento también va dirigido a empresas privadas que utilizan el Guano de las Islas para sus proyectos productivos o en apoyo a los pequeños productores agrarios.

El **segmento exportación**, destinados a personas naturales y jurídicas que adquiere el Guano de las Islas para su exportación en su forma natural, según refiere la sub partida nacional 3101.00.10.00 del Arancel de Aduanas.

El **segmento retail**, Retail es un término que se emplea para nombrar a la venta minorista, es un sector económico que engloba a las empresas especializadas en la comercialización masiva de productos o servicios uniformes a grandes cantidades de clientes.

Está dirigido a personas de los sectores A, B y C de la población, los cuales cuentan con jardines, huertos, bio-huertos, macetas, árboles, flores, plantas, quienes usan como abono fertilizantes los que ofrece el mercado actual, dando a conocer sus características únicas en el mundo, tales como sus propiedades químicas, su naturaleza 100% orgánica y su efectividad comprobada en la fertilización y abonamiento de las plantas.

La finalidad de la inserción en este nuevo mercado, es que sirva como soporte al subsidio (Ley N° 26857)<sup>5</sup> otorgado por el Ministerio de Agricultura en su Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL a los pequeños agricultores, comunidades campesinas y nativas, juntas de usuario de riego, comisión de regantes, asociación, organizaciones sin fines de lucro y entidades de cooperación internacional para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores y contribuya a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

#### 4. ACCIONES DE COMERCIALIZACIÓN DEL GUANO DE LAS ISLAS

AGRO RURAL cuenta con una estructura logística que le permite distribuir a nivel nacional el producto Guano de las Islas, en ese sentido las ventas se realizan a través de la Sede Central y las Direcciones Zonales de AGRO RURAL (18 Direcciones Zonales).

##### 4.1 VENTAS EN SEDE CENTRAL

La comercialización del Guano de las Islas, que se realiza a través de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos en la Sede Central de AGRO RURAL, está dirigida principalmente a los clientes que adquieren más de 5 TM. (100 sacos) y para ser entregados en los Almacenes Periféricos Principales.

Estas ventas se coordinan y presupuestan en las oficinas de la Sede Central, las cuales luego del pago correspondiente y la verificación de la documentación respectiva, el producto es despachado en los Almacenes Periféricos Principales, que están a cargo de la Sede Central de la Dirección de Abonos del Programa AGRO RURAL.

<sup>5</sup> Ley N° 26857, Ley que Crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas.

## 4.2 ALMACENES PERIFÉRICOS PRINCIPALES DE LA SEDE CENTRAL

Los Almacenes Periféricos Principales a cargo de la Dirección de Abonos se ubican en lugares más cercanos a donde se realiza las campañas de extracción, en razón de ello, estos Almacenes se consideran temporales; para el presente ejercicio fiscal se plantea los Almacenes Periféricos Principales siguientes:

**Cuadro N° 02**  
**Almacenes Periféricos Principales – Año Fiscal 2018**

N°	ALMACÉN	UBICACIÓN			
		DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	SALAVERRY <sup>6</sup>	CAPRETERA TRUJILLO - SALAVERRY KM. 3 E	SALAVERRY	TRUJILLO	LA LIBERTAD
2	LA PUNTILLA	CAPRETERA PISCO - PARACAS KM. 18 E	PARACAS	PISCO	ICA
3	SUPE	JR. CALLAO N. 308	SUPE PUERTO	BARRANCA	LIMA

Fuente: DAB-SDC

Estos Almacenes Periféricos Principales, movilizan el producto terminado, vale decir el Guano de las Islas tamizado en sacos cremas y cuentan con un responsable de recibir y despachar el insumo, que es el Almacenero de Productos Terminados, un Auxiliar de Almacén que apoya en las tareas de recepción y despacho de Guano y un Escaneador de los códigos QR al momento del despacho, para llevar un mejor control del mismo. Se precisa que desde estos Almacenes se distribuye el Guano de las Islas Natural Tamizado a los clientes y las Direcciones Zonales de la Institución. En dichos Almacenes, también se pueden realizar tareas de Producción de Guano, para tal efecto la Dirección de Abonos y la Sub Dirección de Extracción deberán designar a los responsables Administrativos y de Producción, quienes se encargaran del control de los productos e insumos que requieren para realizar sus actividades.

Estos Almacenes Periférico Principales cuentan con espacio físico en promedio de 5,000 mt<sup>2</sup>, con capacidad para almacenar unas 7,000 TM. aproximadamente.

Los Almacenes de Supe y La Puntilla se encuentran gestionados a través de Convenios de Cooperación Institucional y el Almacén de Salaverry se encuentra bajo arrendamiento por todo el ejercicio fiscal, dicho Almacén también cuenta con vigilancia privada y con los seguros respectivos ante cualquier eventualidad.

## 4.3 VENTAS EN LAS DIRECCIONES ZONALES

AGRO RURAL a efectos coadyuvar el desarrollo productivo agrario rural y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pequeños agricultores, comunidades campesinas, y nativas de las zonas rurales, viene comercializando el Guano de las Islas de forma directa a nivel nacional, a través de las Direcciones Zonales que cuentan con puntos de venta y Almacenes autorizados para la comercialización y distribución, más cercanos al lugar de residencia de los pequeños agricultores.

El Guano de las Islas que se comercializa para este segmento, tiene por finalidad realizar desarrollo productivo y el acercamiento del Estado a través de AGRO RURAL, a los pequeños productores agrarios (personas de extrema pobreza), ubicados en el ámbito de intervención de cada Dirección Zonal. Se precisa que, las Direcciones Zonales de AGRO RURAL, de acuerdo al Manual de Operaciones vigente, son los

<sup>6</sup> Adenda N° 04 al Contrato N° 17-2014-MINAGRI-AGRO RURAL

<sup>7</sup> Convenio N° 08-2017-FONDEPES

órganos desconcentrados, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y desastres naturales; **así como la distribución del Guano de las Islas, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con la Dirección de Abonos.**

En ese sentido, corresponde a la Dirección Zonal, toda la gestión administrativa de su región, relacionada con los Almacenes para la Distribución del Guano de las Islas; así como la comercialización del mismo, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

#### 4.3.1 Consideraciones generales

Las Direcciones Zonales de acuerdo con el Manual de Operaciones de Agro Rural son las responsables de la venta y distribución del Guano de las Islas y para realizar dicha actividad deben de gestionar puntos de venta y Almacenes que cumplan con los requisitos mínimos como: local cercado, con techo, servicios básicos, entre otros. Del mismo modo deberán contar con personal que cuente con el perfil necesario para realizar las actividades de comercialización y la gestión de los Almacenes dentro de su ámbito de intervención, para tal fin la Dirección de Abonos coordinará la habilitación de recursos económicos que coadyuven dichas actividades.

#### 4.3.2 Consideraciones para la venta en las Direcciones Zonales

- La venta que realizan las Direcciones Zonales es únicamente para el segmento social a pequeño agricultor acreditado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente plan.
- El Director de la Dirección Zonal deberá designar mediante documento formal, al responsable de realizar las ventas y la promoción del Guano de las Islas en su ámbito de acción. Dicho personal será responsable de verificar los requisitos del segmento objetivo (pequeño agricultor), así como será responsable del registro diario de las ventas, de elaborar reportes según requiera la Dirección de Abonos, así como de elaborar los informes mensuales y anuales relacionados a la comercialización del Guano de las Islas.
- La cantidad máxima a vender por pequeño agricultor es de hasta 5 TM. (100 sacos), en el año. En caso que la demanda sobrepase la oferta, el Director Zonal, con la finalidad de hacer llegar el Guano de las Islas, al mayor número de pequeños agricultores, deberá establecer el tope para la venta máxima por cada agricultor beneficiario, a través de un documento formal correspondiente, debiendo contar con el informe técnico de sustento del responsable de venta designado para cada Dirección Zonal.
- Las ventas mayores a 5 TM., deberán ser canalizadas a través de la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, con los requisitos establecidos.
- En caso excepcional, las Direcciones Zonales que cuenten con el Guano de las Islas y no han realizado ventas por varios meses consecutivos, podrán comercializar a los Gobiernos Regionales, Locales, otra entidad estatal u organización, ventas mayores a 5 TM (100 sacos) para sus proyectos en beneficio de los pequeños agricultores de la zona; previo



informe técnico del responsable de venta, dirigida al Dirección Zonal para la autorización y aprobación respectiva.

#### 4.3.3 Consideraciones para la distribución

##### Almacenes de Guano de las Islas

Relación de Almacenes Periféricos a cargo de las Direcciones Zonales, que cuentan con cobertura de seguro y con documentos que sustentan el uso del espacio físico, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 03**  
**Almacenes Periféricos – Año Fiscal 2018**

DIRECCIÓN ZONAL	ALMACÉN	RESPONSABLE
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JUAN TINEO REYES
	LONYA GRANDE	
	MOYOBAMBA	
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ALEX PALOMINO ESPINOZA
	ABANCAY	LADISLAO PANTI HUANCA
	CHINCHEROS	VICTOR SALAZAR ARROLLO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	RODOLFO SANCHEZ HERNANDEZ
CUSCO	QUILLABAMBA	KLEVER FLOREZ VALENZA
	PICHARI	
	SAN SEBASTIÁN	
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	FELIX R. CANALES MUÑANTE
HUÁNUCO	HUÁNUCO	SANTOS C. GONZALES JAIMES
	TOCACHE	
LIMA	HUARAL	RICARDO A. TRINIDAD ALEGRE
	CAÑETE	

Fuente: DAB-SDC

- El Director de la Dirección Zonal deberá designar, mediante documento formal al **almacenero de Guano de las Islas**, quien será responsable de: recibir, registrar las entradas y salidas, almacenamiento y despacho del Guano de las Islas. Dichas actividades se deben realizar de acuerdo con la Directiva General de Almacenes<sup>8</sup> y llevando los controles de acuerdo a la normativa vigente.  
**El responsable de supervisar al almacenero es el Administrador de la Dirección Zonal** por ser una actividad inherente a su función. En ese sentido, deberá revisar y visar: los kardex valorados, los reportes que se soliciten al almacenero, así como los informes mensuales que emite la Dirección Zonal a la Dirección de Abonos y a la Oficina de Administración.
- Las Direcciones Zonales para realizar una gestión adecuada de la Distribución del Guano de las Islas, deberán contar con un almacén apropiado que reúna la características mínimas siguientes:
  - Documento que sustenta el uso del espacio físico, puede ser Contrato de Alquiler, Contrato de Arrendamiento, Convenio de Cooperación, Acta de Entendimiento o Documento que indique la posesión de la propiedad.
  - Local cercado con muros perimétricos para resguardar los sacos de Guano de las Islas.

<sup>8</sup> Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que establece las Normas y Procedimientos para la Operación y Control del almacén de Producción y los Almacenes Periféricos de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL.



- Puertas de acceso para facilitar las operaciones de carga y descarga.
- Espacio adecuado y techado donde apilar las rumas de sacos para cubrir el Guano de los eventos climatológicos adversos.
- Contar con los servicios básicos: Luz, Agua y Desagüe.

#### 4.3.4 Consideraciones para los reportes de stock y ventas

- Los responsables designados para la Venta y Almacenes Periféricos de las Direcciones Zonales, llevarán un registro diario de los movimientos realizados (ventas y stock), y reportarán, vía correo electrónico de la institución, de manera semanal al Sub Director de Comercialización con copia a las Coordinaciones de Promoción y Ventas y Distribución. Asimismo, deberán remitir a la Dirección de Abonos, de manera formal, un informe mensual con información de las ventas realizadas y los stocks en sus respectivos ámbitos de intervención, bajo responsabilidad civil y penal. Se precisa que dichos informes deben ser canalizados a través de la Dirección Zonal, con los vistos respectivos del Administrador y del Director Zonal.
- Los reportes constituyen un insumo importante para la toma de decisiones y la elaboración de informes ejecutivos a ser elevados a la Alta Dirección de AGRO RURAL, por lo que su remisión tiene carácter obligatorio y bajo responsabilidad. Los formatos de dichos informes se adjuntan en **anexos A, B y C** al presente documento. Cabe señalar que los informes que recibe la Dirección de Abonos son única y exclusivamente para fines ejecutivos y estadísticos.
- El control de los ingresos por las ventas del Guano de las Islas a nivel nacional y el registro oficial de las existencias de Guano en los Almacenes Centrales y Almacenes Zonales están a cargo de la Oficina de Administración de AGRO RURAL de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la entidad, que en su artículo 18° establece que: "La Oficina de Administración es el órgano responsable de desarrollar las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería; así como el control patrimonial, gestión documentaria y de tecnologías de la Información". En ese sentido, se precisa que los Administradores de las Direcciones Zonales remitirán de manera mensual los Registros de Ventas (documentación oficial) por la comercialización del Guano de las Islas a la Unidad de Tesorería quien consolida y declara ante la SUNAT los comprobantes de pagos emitidos durante el mes. Igualmente deberán remitir el Kardex valorizado de cada Almacén, con el sustento de las Guías de Remisión a la Unidad de Contabilidad para que esta realice la conciliación contable de acuerdo a sus atribuciones. Los formatos y procedimientos deberán ser coordinados con las respectivas áreas administrativas, como modelo se adjuntan en **anexos D y E**.

#### 4.3.5 Consideraciones para los gastos operativos y el presupuesto de transporte

- Al finalizar el ejercicio fiscal, las Direcciones Zonales deberán elaborar un informe anual y remitir a la Dirección de Abonos, tomando en cuenta los siguientes puntos:
  - Información de lo ejecutado en ventas (toneladas y soles), adjuntar archivos digitales de los comprobantes.

- El movimiento de existencias físicas del Guano de las Islas (copia de kardex). Las copias deben estar visadas por el Administrador de la Dirección Zonal.
- Ejecución de los gastos operativos a nivel de específica y el sustento respectivo, en esta parte deben incluir la proyección de gastos operativos para el ejercicio fiscal siguiente, a nivel de específica de gasto mensual.
- Resultado del proceso de transporte, y la proyección de abastecimiento, vale decir la cantidad de Guano de las Islas que requieren, para la siguiente campaña agrícola, tomando como base la demanda de sus agricultores en su zona de intervención y sus ventas históricas.
- Plan de ventas que incluya la Promoción y Difusión del Guano de las Islas en sus respectivos ámbitos de intervención.
- **Para el presente ejercicio fiscal, la Dirección de Abonos coordinará y evaluará el presupuesto que permita contar un personal que se encargue de las actividades de Distribución y Comercialización en algunas Direcciones Zonales. Dicho personal deberá reportar sus actividades directamente a la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos.**

Dicho informe debe ser remitido a la Dirección de Abonos a más tardar la primera semana de enero. Cabe señalar que dicha información es insumo para que la Dirección de Abonos a través de la Sub Dirección de Comercialización, proponga el abastecimiento a las zonales y gestione los recursos económicos para cubrir los gastos operativos y de transporte.

- o Una vez aprobado el presupuesto, por la Dirección de Abonos, tanto para los gastos operativos y para el transporte de Guano, la Sub Dirección de Comercialización solicitará a la Oficina de Administración la Certificación de Crédito Presupuestal, para ser remitida a las Direcciones Zonales, con lo cual darán inicio a la ejecución del mismo.
- o Los procedimientos de selección, para la contratación de los Servicios de Transporte, serán realizados mayoritariamente por las Direcciones Zonales, en coordinación y supervisión de la Oficina de Administración de la Sede Central, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Se precisa que dicha delegación, debe ser autorizada mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección Ejecutiva, caso contrario la Dirección de Abonos coordinará la ejecución de los mismos con la Oficina de Administración de la Sede Central. Se recomienda, a las Direcciones Zonales, bajo responsabilidad, coordinar previamente con la Sub Dirección de Comercialización la disponibilidad de stock de Guano de las Islas en los Almacenes Periféricos Principales.
- o Una vez consentida la Buena Pro para la contratación del Servicio de Transporte, de acuerdo a Ley, la Dirección Zonal deberá informar a la Sub Dirección de Comercialización los datos del postor ganador, incluyendo la programación, con información de las unidades vehiculares que transportarán el Guano de las Islas. Asimismo, deberán adjuntar copia del contrato y/u orden de servicio; Estas coordinaciones se pueden realizar vía correo electrónico de la Institución.

El trámite de pago por la cantidad contratada, es de exclusiva responsabilidad de la Dirección Zonal, la Dirección Abonos una vez



informada de la adjudicación de la Buena Pro realizará la transferencia de los fondos para dar cumplimiento al pago.

Por otro lado, una vez aprobada la Certificación del Crédito Presupuestal para los **Gastos Operativos**, la Sub Dirección de Comercialización realizará las transferencias de acuerdo al cuadro mensual remitido por cada Dirección Zonal. **Cabe precisar, que dichos gastos son única y exclusivamente para coadyuvar las actividades de Comercialización y Distribución de Guano de las Islas en el ámbito de cada Dirección Zonal, bajo responsabilidad del Administrador Zonal.** La rendición de los gastos operativos deberán ser remitidos a la Dirección de Abonos, con la finalidad de asegurar que dichos recursos sean ejecutados única y exclusivamente para actividades relacionadas a la comercialización del Guano de las Islas, luego serán tramitadas a la Oficina de Administración para continuar su trámite administrativo y en su defecto devueltas a las Direcciones Zonales con las observaciones del caso.

La Dirección de Abonos en coordinación con la Alta Dirección de AGRO RURAL, podrá variar las cantidades de abastecimiento y el Presupuesto Inicial de Apertura alineados con las políticas sectoriales del MINAGRI y las emergencias que se puedan presentar durante la vigencia del presente Plan.

#### 4.4 MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL GUANO DE LAS ISLAS

El objetivo de las acciones de Promoción y Difusión, es mantener vigente en el mercado de insumos agrícolas, la marca **Guano de las Islas**, como el fertilizante orgánico natural, producto de la biodiversidad de aves guaneras, apto para producción orgánica y agricultura convencional. Garantizando la calidad del producto original sin alteraciones hasta su utilización en el campo.

Con las actividades de Promoción y Difusión, se permitirá desarrollar un conjunto de actividades de comunicación a usuarios activos y potenciales; a fin de difundir sus atributos, promover el uso adecuado en campo y **alertar contra la adulteración y comercialización ilegal del producto.**

La Sub Dirección de Comercialización, realizará campañas permanentes contra la adulteración y comercialización ilegal del Guano de las Islas, que incluya actividades de capacitación para mejorar la eficiencia de manejo del producto en campo y campañas de disuasión, utilizando medios masivos de comunicación escrita y audiovisual, como son: Charlas Técnicas, Video Del Guano de las Islas, Spots Radiales, Ferias Agropecuarias y Escuelas de Campo.

#### Especialista De Promoción y Difusión Técnica

A solicitud de los clientes:

- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, capacita a los agricultores sobre el Guano y uso adecuado en campo mediante:
  - Charlas técnicas
  - Talleres (teórico y práctica de abonamiento).
- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, elaborará el material técnico del Guano de las Islas:
  - Fichas técnicas de abonamiento en los cultivos más importantes que utilizan el Guano de las Islas.
  - Separata del Guano de las Islas.
  - Manual de abonamiento.



- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, coordinará y realizará el monitoreo de los ensayos de abonamiento con Guano de las Islas en diferentes cultivos que viene realizando el INIA, en virtud al CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INIA Y AGRO RURAL.
- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, realizará coordinaciones con las Direcciones Zonales, para realizar el monitoreo a los Planes de Trabajos de los Convenios firmados
- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, es responsable de la atención a los usuarios del Guano de las Islas en la sede de la DAB, sobre aspectos técnicos; en la plataforma ALO MINAGRI y MOSAR.
- El Especialista de Promoción y Difusión revisará, validará, los documentos que presentan los clientes como sustento de los requisitos para la compra del Guano de las Islas y colocará visto bueno en señal de conformidad de la documentación.
- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, coordinará y participará en reuniones con el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, sobre normas técnicas relativas al Guano de las Islas.
- El Especialista de Promoción y Difusión Técnica del Guano de las Islas, es responsable de interpretar los resultados de los análisis químicos del Guano de las Islas y sugerir acciones a realizar.

Asimismo, la estrategia que se implementará, ayudará a incentivar y estimular la participación de las unidades estructuradas de AGRO RURAL para replicar en sus ámbitos de influencia la importancia del Guano de las Islas en la Agricultura Familiar. Igualmente, canalizar a través de las organizaciones de agricultores, Gobierno Local y Regional la información relacionada al producto.

Para realizar la promoción y difusión del Guano de las Islas, se va a realizar a través de las siguientes actividades:

- **Charla Técnica** orientada a capacitar sobre el uso y bondades del Guano de las Islas, la adulteración y venta ilegal del producto, a los agricultores, personas usuarias, especialistas y técnicos que utilizan el Guano en el abonamiento de sus cultivos.
- **Manual de Abonamiento** material técnico, que permitirá dar a conocer la naturaleza del Guano de las Islas y la cantidad de Guano a utilizar en cada cultivo.
- **Video del Guano de las Islas** permitirá difundir las actividades que se realizan en la Dirección de Abonos desde la extracción hasta la comercialización del Guano de las Islas, a fin de sensibilizar a la persona usuaria del producto.
- **Spots Radiales del Guano de las Islas** permitirá difundir las bondades del Guano de las Islas y los lugares donde pueden adquirirlo; asimismo, permitirá realizar campañas contra la adulteración y venta ilegal del producto.
- **Nota de Prensa** permitirá dar a conocer el desarrollo de actividades que viene realizando la Dirección de Abonos a través de las Sub Direcciones de Extracción y Comercialización, a través de la página web de la Institución.
- **Conferencia de Prensa a Nivel Regional** es una reunión especial convocada por la institución con la finalidad de informar, a través de los medios masivos de comunicación, acontecimientos de interés vinculados con el abastecimiento de Guano de las Islas a los usuarios actuales y potenciales de la región. Se pondrá



énfasis en destacar los atributos, bondades del insumo y las precauciones de compra para evitar productos adulterados.

- **Aviso Publicitario** realizado a través de las principales medios escritos, con la finalidad de mantener presencia de la actividad guanera en las organizaciones agrarias.
- **Ferias Agropecuarias** eventos realizados por el MINAGRI y AGRO RURAL, que nos permiten dar a conocer las bondades, uso y lugares donde pueden adquirir el Guano de las Islas y hacer conocer a los agricultores que existe la venta ilegal del producto; nos permiten tener contacto directo con los usuarios del producto.

PARTICIPACIÓN EN FERIAS AGROPECUARIAS POR LA SDC - DAS 2018									
DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA				DURACIÓN	ORGANIZADORES
				INICIO		TERMINO			
				DIA	MES	DIA	MES		
Satipo	X Feria Regional Artesanía (Unidad) y XV Festival del Café Regional (VRAEM) 2018	Satipo	Pangloa	5	5	6	5	02 días	Comité Organizador
Tumbes	Feria Agropecuaria de productos no	Tumbes	Tumbes	23	6	24	6	2 días	Comité multisectorial
Huancayo	XX Feria Agropecuaria de Centro Expo Feria Maíz 2018	Huancayo	Huancayo	21	7	30	7	10 días	Comité Organizador Multisectorial y Productores Agropecuarios
Arequipa	XVI EXPO AGRO 2018	Arequipa	Arequipa	7	10	14	10	08 días	Gobierno Regional de Arequipa Sociedad Agrícola de Arequipa y Gerencia Regional de Arequipa

- **Convenios de Cooperación Interinstitucional**, dentro de los mecanismos de Promoción y Difusión, también se establecen **Alianzas Estratégicas**, para la comercialización directa con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de la firma de Convenios, instrumento legal que les permite a los organismos antes mencionados, agilizar la adquisición en beneficio de los agricultores de su ámbito de acción.
- **Escuelas de Campo**, es una metodología de capacitación vivencial donde un grupo de agricultores guiados por un facilitador, se reúnen periódicamente para intercambiar experiencias utilizando el campo como medio de aprendizaje, donde se observa, analiza, discute el grupo y toman decisiones para el manejo de sus recursos productivos. Las Escuelas de Campo surgen como un modelo alternativo de desarrollo y capacitación, sobre propuestas externas sin considerar las habilidades y conocimientos adquiridos de los agricultores

#### Objetivos:

- Dicha estrategia permitirá difundir las bondades, uso y aplicación del Guano de las Islas a los pequeños agricultores a nivel nacional y evitar que sean sorprendidos con productos adulterados por la venta ilegal de guano; para tal efecto se desarrollará de manera articulada con la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL.
- Contar con personal capacitado sobre las propiedades y bondades del Guano de las Islas y los beneficios que genera en los cultivos su uso en el abonamiento de los cultivos; quienes se encargará de promover y difundir los conocimientos y habilidades adquiridas sobre el Guano de las Islas, a los agricultores de sus respectivas comunidades u organizaciones.

## Desarrollo de Actividades:

- La Dirección de Abonos y la Dirección de Desarrollo Agrario, firmarán un acta de las labores en conjunta que desarrollarán.
- En el presente ejercicio la Dirección de Desarrollo Agrario tiene programado intervenir en cinco regiones del país, Ancash, Lima, Cusco, Puno y Huánuco, en el desarrollo de las Escuelas de Campo, donde se va incorporar lo relacionado al uso y manejo del Guano de las Islas.

La Sub Dirección de Comercialización, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agrario, propone incorporar cuatro zonas adicionales, Cajamarca, Apurímac, Junín y Ayacucho.

- Las ECAS instaladas en las cinco regiones a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrario, están inmersas en el PP 0121, contarán con un módulo referido al uso y manejo del Guano de las Islas.
- Las ECAS instaladas en el marco de la intervención conjunta entre la Dirección de Desarrollo Agrario y la Dirección de Abonos, (Cajamarca, Apurímac, Junín y Ayacucho), desarrollarán las cadenas productivas demandadas por las zonas, incidiendo en la importancia del uso de Guano de las Islas en los cultivos y la crianza de animales (mejora de pastos).
- En cada escuela de campo participan en promedio 25 agricultores, con lo que se contaría con aproximadamente 430 agricultores capacitados, **en el abonamiento de sus cultivos utilizando Guano de las Islas**, cuyos conocimientos serán transmitidos a los miembros de su comunidad u otros agricultores que presten servicios a diversas entidades

### • Talentos Rurales en la promoción y difusión del Guano de las Islas

Los Talentos Rurales, actividad que viene desarrollando la Dirección de Desarrollo Agrario, es una estrategia adoptada por el sector agricultura, con la finalidad de ampliar e intensificar los servicios de extensión, asistencia técnica y capacitación de la agricultura familiar, establecido mediante Resolución Ministerial No. 0604-2015-MINAGRI.

Los Talentos Rurales (extensionistas campesinos, kamayoaq, yachachiq, entre otros) inscritos en el Registro del INIA, son reconocidos como proveedores de asistencia técnica (PAT) y se incorporan bajo esta condición en este Registro y prestan servicios de extensión agraria, asistencia técnica y de capacitación en los diferentes programas, proyectos, planes de negocios y actividades del Sector Agricultura y Riego, a fin de atender la demanda existente de este servicio, en base a sus competencias.

En tal sentido, la actividad consiste en la participación activa de agricultores entendidos en determinadas prácticas agrícolas para brindar asesoramiento a otros agricultores de su comunidad. Esta actividad se desarrollará de manera conjunta entre la Dirección de Desarrollo Agrario y la Dirección de Abonos, para que una vez capacitados los talentos rurales en el manejo y uso eficiente del Guano de las Islas participen en el fortalecimiento del componente transferencia de tecnología del Convenio INIA – AGRO RURAL, (Convenio No. 015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE).

El objetivo del plan es potenciar la actual estrategia de capacitación que viene desarrollando la Dirección de Abonos, promoviendo la puesta en marcha de actividades de transferencia de tecnología que involucre el aporte de los Talentos Rurales.

Se desarrollará en dos etapas: la primera referida al fortalecimiento de capacidades de los talentos rurales certificados por AGRO RURAL en las regiones priorizadas (Lima, Cusco y Ayacucho); la segunda en la que estos talentos Rurales realizan actividades de transferencia de tecnología en campo, promoviendo el buen uso y manejo del Guano de las Islas en concertación con las agencias zonales.

La capacitación de talentos rurales en manejo del Guano de las Islas se realizará mediante talleres prácticos en la sede de cada una de las estaciones experimentales del INIA (Donoso, Perla del VRAEM y Canaán), involucrados en actividades del Convenio INIA – AGRO RURA, Cuadro 4.

• **Convenio INIA - AGRO RURAL**

El Convenio N° 015-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, gestionado por la Dirección de Abonos tiene por objetivo generar y transferir tecnología de fertilización con enfoque agroecológico utilizando Guano de las Islas en cultivos alimenticios de la agricultura familiar; cláusula cuarta del Convenio (Memorando Circular No. 60-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE).

Son partes del Convenio la estación experimental del INIA a cargo del componente Investigación y la dirección zonal de AGRO RURAL, responsable del componente Transferencia de Tecnología, función de la agencia zonal, unidad que trabaja en contacto con el usuario y requiere fortalecerse con el concurso de Talentos Rurales, motivo por el cual se ha formalizado la Alianza entre la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos y la Sub Dirección de Capacidades Productivas de la Dirección de Desarrollo Agrario.

**Cuadro N° 04**

**PPTO Actividades de Promoción y Difusión – Año Fiscal 2018**

ACTIVIDAD	FRECUENCIA	RESPONSABLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
Charla técnica	Mensual	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	12	1.000.00	12.000.00
Manual de abonamiento	Anual	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	500	20.00	10.000.00
Vídeo guano de isla	Semestral	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	1	20.000.00	20.000.00
Spots radiales de guano de isla	Anual	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	3	300.00	900.00
Nota de prensa	Periódicamente según acontecimientos	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	3	0.00	0.00
Conferencia de Prensa a nivel regional	Periódicamente según acontecimientos	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	19	1.400.00	26.600.00
Aviso Publicitario	Periódicamente según acontecimientos	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	3	10.000.00	30.000.00
Feria agropecuaria	Trimestral	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	3	3.000.00	9.000.00
Seguimiento a planes de trabajos convenios	Trimestral	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	10	1.000.00	10.000.00
Participación ECAS de la DDA- Abonamiento Gl.	Anual	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	4	28.000.00	112.000.00
Capacitación Talentos Rurales Yachachis	Anual	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	3	13.648.50	40.945.50
Convenio INIA (E.E. Canaan, Pichanaquí, Donoso)	Mensual	Especialista de promoción y difusión técnica del Guano de Isla	12	400.00	4.800.00
<b>Total:</b>					<b>276.245.50</b>

Fuente: DAB-SDC

Nota: El presupuesto será coordinado con el Coordinador Administrativo de la Dirección de Abonos para ser solicitado.



## 4.5 LAS REDES SOCIALES

Las redes sociales y comunidades virtuales se han convertido en herramientas poderosas y versátiles las cuales atraen, convocan, unen, divierten y comunican a millones de usuarios en tiempo real alrededor del mundo. Actualmente son consideradas un recurso bastante efectivo para las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de las principales comunidades tenemos a: **Facebook, Twitter y YouTube**.

### MECANISMOS DE ACCIÓN

#### Facebook y Twitter

Se creará una cuenta de usuario "Guano de las Islas" en las respectivas comunidades. en las que se realizará una publicación constante (diariamente) en base a noticias relacionadas con el Guano de las Islas, transmisiones en vivo de capacitaciones técnicas en el campo, publicaciones de las fichas técnicas de abonamiento de los cultivos (costa, sierra y selva), difusión de las bondades del Guano de las Islas, cronogramas de ferias, disponibilidad y abastecimiento en Almacenes centrales y direcciones zonales.

#### YouTube

Se generará un canal gratuito, permitiendo generar un foro de opinión. El material audiovisual puede transmitirse en vivo durante las capacitaciones en campo que se dictan en distintas partes del Perú, permitiendo de esta manera poder llegar a lugares donde AGRO RURAL y la Dirección de Abonos aún no tienen presencia; se podrá publicar videos de promoción, difusión y prevención de la adulteración del Guano de las Islas.

### BENEFICIOS

- Conocer a nuestros clientes, gustos y necesidades, sin importar tiempo ni espacio.
- Dar a conocer nuestros productos y servicios, así como requisitos acceder al producto.
- Generar confianza y credibilidad respecto a nuestro producto y al desempeño de nuestras actividades.
- Mejorar el posicionamiento del Guano de las Islas como el mejor fertilizante orgánico del mundo.
- Aumentar los canales de comunicación con los clientes, permitiendo brindar una atención personalizada en tiempo real.
- Identificación de nuevas oportunidades de negocio.
- Alerta de posibles problemas de productos o servicios.

## 5. PRECIOS DEL GUANO DE LAS ISLAS Y PROYECCIONES DE VENTAS

### 5.1 PRECIOS DE VENTA

El Guano de las Islas está exonerado del pago de Impuesto General a las Ventas – IGV, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 086-2005-EF. Asimismo cabe precisar que el Guano de las Islas no está sujeto a la Detracción impuesta por la SUNAT en el año 2012 a algunos fertilizantes exonerados del IGV, de acuerdo al



Memorandum N° 2844-2012-AG-AGRORURAL/OADM. En ese sentido se propone la siguiente estructura de precios:

**Cuadro N° 05**  
**Estructura de Precios Propuestos – Año Fiscal 2018**

ESTRUCTURA DE PRECIOS PROPUESTOS - AÑO FISCAL 2018			
SEGMENTO	Precio x TM	Precio x Saco	Lugar de Entrega
SOCIAL	S/. 950.00	S/. 47.50	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o La Puntilla - Pisco
SOCIAL DZ	S/. 1,000.00	S/. 50.00	En almacenes de las Direcciones Zonales
AGRICULTOR	S/. 1,250.00	S/. 62.50	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o La Puntilla - Pisco
TRANSFORMACIÓN	S/. 1,635.00	S/. 81.75	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o La Puntilla - Pisco
EXPORTACIÓN	S/. 2,250.00	S/. 112.50	Salaverry - Trujillo o Barranca - Lima o La Puntilla - Pisco

SEGMENTO	Presentación	Precio	Lugar de Entrega
RETAIL	Bolsa 1 Kg.	S/. 10.00	Centros de Procesamiento en Almacenes Periféricos Principales a cargo de la Dirección de Abonos.
	Bolsa 2 Kg.	S/. 17.00	
	Bolsa 5 Kg.	S/. 35.00	

Fuente: DAB-SDC

## 5.2 PROYECCIÓN DE VENTA ANUAL – 2018

Considerando la información de la Sub Dirección de Extracción, respecto al estimado de **producción de Guano Tamizado para el ejercicio fiscal 2018, es 21,100 toneladas métricas (TM.);** y el saldo de Guano Tamizado en los Almacenes Centrales que asciende a **1,913.10 TM.** (remanente de la Campaña de Extracción 2017, disponible para venta en el presente ejercicio), se proyecta una disponibilidad de stock para venta del Año Fiscal 2018 de **23,013.10 TM.**

Por otro lado, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)<sup>9</sup>, tanto para ingresos y gastos, de la Dirección de Abonos asciende a S/ 32'419,436.00 Soles. Cuyos datos nos permiten elaborar la proyección de ventas para el presente ejercicio, asegurando una recaudación que permita llevar un presupuesto equilibrado y la sostenibilidad de la Actividad del Guano de las Islas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 06**  
**Proyección Ventas - Año Fiscal 2018**

ESTRUCTURA DE PRECIOS PROPUESTOS AÑO 2018			EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE VENTAS ENERO A DICIEMBRE 2018			
SEGMENTO	PRECIO X TM.	PRECIO X SACO	TM.	%	S/	%
SOCIAL	950	47.50	7,448.60	32.37%	7,076,170.00	21.47%
SOCIAL DZ	1,000	50.00	4,519.50	19.64%	4,519,500.00	13.71%
AGRICULTOR	1,250	62.50	500.00	2.17%	625,000.00	1.90%
TRANSFORMACIÓN	1,635	81.75	4,630.00	20.12%	7,570,050.00	22.97%
EXPORTACIÓN	2,250	112.50	5,900.00	25.64%	13,035,000.00	39.55%
RETAIL			15.00	0.07%	132,000.00	0.40%
Fuente : DAB - SDC			23,013.10	100.00%	32,957,720.00	100.00%

<sup>9</sup> Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Costos<sup>10</sup> de acuerdo a la Directiva N° 009-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE

En dicha propuesta se ha tomado en cuenta lo ejecutado en ventas de enero y febrero de acuerdo al Plan Anual de Comercialización vigente y con la proyección de marzo a diciembre, los segmentos se distribuyen de la siguiente manera: Al Segmento Social (Social y Social DZ) un 52.01%, para atender a los pequeños agricultores en Almacenes Periféricos Principales y Almacenes Zonales, 2.17% para Segmento Agricultor cuyos predios son mayores a 10 Ha., 20.12% para el Segmento Transformación, 25.64% para el Segmento Exportación y el 0.07% para el segmento Retail. **Con dicha distribución se está cubriendo el PIA (S/ 32'419,436.00) informado por la Oficina de Presupuesto y además se está considerando un excedente S/ 538,284.00 para cubrir contingencias por emergencias que se pueden presentar durante el desarrollo de la Campaña de Extracción 2018, como por ejemplo cierre de puertos por eventos climatológicos adversos.**

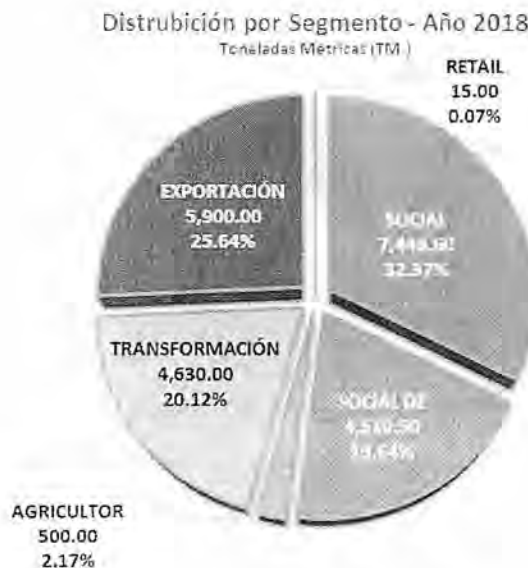
La Dirección de Abonos en coordinación con la Sub Dirección de Extracción y la Sub Dirección de Comercialización, realizará evaluaciones trimestrales respecto al avance de la producción de Guano de las Islas y al avance del comportamiento de las ventas en los segmentos propuestos, dando prioridad la obtención de los recursos que permitan mantener la sostenibilidad de la actividad del Guano de las Islas.

### 5.3 VENTA POR SEGMENTOS

El presupuesto de venta propuesto está orientado a favorecer principalmente al Segmento Social, donde se encuentran los pequeños productores más pobres del país; en este segmento se encuentran un gran número de agricultores que realizan producción de cultivos orgánicos, los cuales con nuestro insumo, mejoran su productividad y por ende mejoran su economía familiar. Los otros segmentos, permiten subvencionar los precios sociales que están por debajo del costo de producción y acercar el Guano en los Almacenes Zonales lugar donde residen los pequeños productores, quedando nuestra distribución por segmentos de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico N° 04

Distribución por Segmentos - Año Fiscal 2018



<sup>10</sup> Elaborado por el Profesional Mario Santillán López -Informe Técnico N°001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/MISL

### 5.3.1 Descripción de los Segmentos y Requisitos

#### 5.3.1.1 Segmento Social

El Segmento Social y Social DZ (Dirección Zonal), está orientado a pequeños agricultores, comunidades campesinas, y nativas, quienes son nuestro público objetivo y a quienes se orienta principalmente la venta del Guano de las Islas, en cumplimiento de la Ley N° 26857<sup>11</sup>.

##### Importancia

Este segmento utiliza el Guano de las Islas en el abonamiento de sus cultivos para incrementar los rendimientos, de esta manera apoyamos la inclusión productiva y mejora de la economía de la familia rural, utilizado principalmente en cultivos de quinua, kiwicha, orégano, café, cacao, papa nativa, entre otros.

Acceden a este segmento:

- **Pequeños Agricultores** asociados e independientes, cuyos predios tengan un área total no mayor de 10 Ha.
- **Comunidades** Nativas, Comunidades Campesinas que utilizan el Guano de las Islas para sus proyectos de desarrollo productivo.
- **Juntas de Agricultores**, Juntas de Usuarios, Comisiones de Regantes que requieren el Guano para sus asociados en sus respectivos ámbitos de intervención.
- **Asociaciones** de Agricultores o Productores, Centrales y Cooperativas Agrícolas que hagan llegar el Guano de las Islas a sus pequeños agricultores asociados.
- **Entidades del Estado**, Gobiernos Regionales y Locales, cuyos proyectos benefician a los pequeños productores.
- **Proyectos y programas** del Estado que ejecutan sus proyectos en alianza con los pequeños productores agrarios.
- **Entidades de Cooperación Internacional**, Organizaciones sin Fines de Lucro y Organizaciones Religiosas cuya actividad o proyecto esté relacionada con el apoyo a los pequeños productores agrarios.

##### Requisitos<sup>12</sup>:

Para la presentación de los requisitos en el segmento social se dividen a los clientes en tres grupos:

##### Agricultor Individual

Requisitos:

- **Certificado o Constancia de Agricultor** y/o Productor Agrícola emitido por la Dirección Regional, Agencia u Oficina Agraria o Autoridad competente del sector. Cabe precisar que en dicha constancia se debe indicar el área, la ubicación y el o los cultivos que están manejando en el predio.

<sup>11</sup> Ley N° 26857, Ley que Crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas.

<sup>12</sup> El contenido que los documentos es de exclusiva responsabilidad del beneficiario. En caso se detecte información falsa o inexacta, la Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.



- **Certificado o Constancia de Agricultor** y/o Productor Agrícola emitido por la cualquier autoridad local designada mediante norma legal, acreditando su condición de pequeño agricultor, en dicho documento se debe indicar claramente el área, la ubicación y él o los cultivos que se encuentran en el predio materia del documento.
- **Recibo de pago por uso de agua** de riego, emitido por la autoridad competente, a nombre del propietario de la parcela que está registrado en el padrón de usuarios, donde también se especifica el área total.
- **Constancia de contrato**, convenio y/o planes de negocios vigentes con Instituciones del Estado.
- **En el ámbito de las Direcciones Zonales**, con la finalidad de facilitar el acceso del Guano de las Islas a los pequeños agricultores, los extensionistas de AGRO RURAL previa identificación del agricultor podrán suscribir una declaración jurada del uso del Guano de las Islas hasta por un máximo de 10 sacos. Cantidades mayores tendrán que sujetarse a la documentación detallada en los ítems anteriores.

#### Agricultores Organizados

Requisitos:

- **Acreditación o Constancia de la organización** a la que pertenecen (descritas en los criterios del precio social), debidamente firmada por el presidente o representante legal de la misma.
- **Recibo de pago por uso de agua** de riego, emitido por la autoridad competente, a nombre del propietario de la parcela que está registrado en el padrón de usuarios, donde también se especifica el área total.

#### Organizaciones (Asociaciones, Cooperativas, Comunidades Campesinas, Nativas, Junta de Agricultores) y (Entidades del Estado, Proyectos, Programas y Entidades de Cooperación Internacional)

Requisitos:

- **Relación de agricultores beneficiarios**, conteniendo los datos básicos del agricultor beneficiario como: Nombres y Apellidos completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), área del predio en hectáreas, debidamente firmadas por el presidente de la organización y por cualquier autoridad competente de la zona.

#### 5.3.1.2 Segmento Agricultor

Segmento Agricultor, orientado a medianos y grandes agricultores cuyas áreas de cultivo son mayores a 10 Ha.; dicho segmento se encuentra enmarcado en el artículo 33° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> La Dirección de Abonos es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente.





### Importancia

Este segmento de agricultor con parcelas mayor a 10 Ha. y economías consolidadas, también tienen la opción de adquirir el Guano de las Islas para el abonamiento de sus cultivos comerciales orgánicos, como algodón orgánico, espárrago orgánico, chirimoya, durazno, mango, entre otros.

Acceden a este segmento:

- **Agricultores** cuyas parcelas o áreas cultivadas exceden las 10 Ha.
- **Persona natural o jurídica**, que posee áreas cultivadas mayores a 10 Ha y utiliza el Guano de las Islas para el abonamiento de sus cultivos.

Requisitos:

- **Constancia de agricultor** emitido por el Gobierno Regional o Local a través de sus Direcciones Regionales Agrarias, Agencias Agrarias y Sedes Agrarias o cualquier otra entidad competente.

### 5.3.1.3 Segmento Transformación

#### Importancia

Este Segmento de Transformación utiliza el Guano de las Islas para potenciar sus abonos orgánicos que producen, poniéndolo a disposición de los agricultores nacionales una mayor cantidad de abonos orgánicos para ser utilizado principalmente por productores convencionales, en cultivos de exportación producidos bajo protocolos de buenas prácticas agrícolas como: maíz morado, cebolla blanca, palto, mango, mandarina, entre otros. Vienen a ser socios estratégicos, por su actividad de generar una mayor cantidad de abonos orgánicos en el país.

Acceden a este segmento:

- **Empresas procesadoras** que utilizan el Guano de las Islas en sus formulaciones, con la finalidad de preparar abonos orgánicos para su comercialización.
- **Empresas** que utilizan el Guano de las Islas para sus proyectos productivos, o en apoyo a los pequeños productores agrarios. Para lo cual deberán presentar a la Sub Dirección de Comercialización, un documento indicando los proyectos o actividades a realizar.

Requisitos:

- **Empresas Procesadoras** Deberán enviar una carta de presentación dirigida al Director Ejecutivo de Agro Rural indicando la Razón Social, RUC, la labor que realizan y el uso que le darán al Guano de las Islas.
- **Empresas Privadas** que utilizan el Guano de las Islas en sus proyectos productivo o en apoyo a los pequeños agricultores. Deberán enviar un documento dirigido al Director Ejecutivo, indicando la labor que van a realizar, acompañado con la copia del proyecto aprobado y/o convenio firmado.



La venta en el presente segmento es evaluada, autorizada y aprobada por el Sub Director de Comercialización y Director de Abonos.

### 5.3.1.4 Segmento Exportación

En mérito a lo que dispone el literal d) del artículo 1° del DS 050-2001-AG, el presente Plan de Comercialización, establece que la venta para exportación de Guano de las Islas se realizará de manera directa. La venta a este segmento es "Ex Works" o "En Fábrica", quiere decir el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en las instalaciones: Almacenes centrales de la Dirección de Abonos; todos los gastos a partir de ese momento son asumidos por cuenta del comprador. Se precisa que AGRO RURAL, **no exporta el Guano de las Islas**, los clientes que adquieren en dicho segmento son los responsables en realizar los trámites pertinentes para sacar el producto al exterior. Es preciso indicar, que este segmento, da soporte y financiamiento a todas las actividades operativas de la extracción y principalmente subsidia a los segmentos sociales (en cumplimiento a la Ley N° 26857).

#### Importancia

Es preciso indicar, que con los recursos económicos que se obtiene de este segmento, da soporte y financiamiento a todas las actividades operativas de la extracción y principalmente subsidia a los segmentos sociales, dirigido al pequeño agricultor.

Acceden a este segmento:

- **Persona natural o jurídica** que adquiere el Guano de las Islas para su exportación en su forma natural, según refiere la sub partida nacional 3101.00.10.00 del Arancel de Aduanas aprobado con Decreto Supremo N° 238-2011-EF. La venta es evaluada, autorizada y aprobada por el Sub Director de Comercialización y Director de Abonos respectivamente.

Requisito:

- Deberá presentar una **Carta dirigida al Director Ejecutivo de AGRO RURAL**, dando a conocer la labor que realiza; así como la intención de compra del Guano de las Islas. En caso de ser cliente recurrente deberá cursar un correo al Director de Abonos y Sub Director de Comercialización, indicando la cantidad de guano de las islas requerida.

### 5.3.1.5 Segmento Retail (Piloto 2018)

Retail es un término que se emplea para nombrar a la venta minorista. Es un sector económico que engloba a las empresas especializadas en la comercialización masiva de productos o servicios uniformes a grandes cantidades de clientes.

#### Importancia

Este segmento tiene por finalidad, poner a disposición de la sociedad el abono orgánico **Guano de las Islas**, para el abonamiento de plantas ornamentales desarrolladas en macetas y jardines. Asimismo contrarrestar el "uso del Guano" por productos que no tienen las propiedades de este fertilizante, que se expenden en diferentes mercados del país. Está dirigido principalmente a personas de los sectores A, B y C de la población, los cuales cuentan con jardines, huertos, bio-huertos,

macetas, árboles, flores, plantas, en general áreas verdes quienes usan como abono fertilizantes, diferentes al Guano de las Islas.

La finalidad de ingresar en este nuevo mercado, servirá como soporte y equilibrio al costo subsidiado del Guano de las Islas (Ley N° 26857) otorgado por el Ministerio de Agricultura y Riego en su Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL a los pequeños agricultores, comunidades campesinas y nativas, juntas de usuario de riego, comisión de regantes, asociación, organizaciones sin fines de lucro y entidades de cooperación internacional para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores y contribuya a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

De acuerdo con el artículo 33° del Manual de Operaciones del Programa AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, la Dirección de Abonos es responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del Guano de las Islas, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores principalmente.

En este contexto surge la necesidad de la creación de un producto de venta al segmento Retail. Para el presente piloto, se plantea participar con las principales cadenas a nivel nacional, siendo estas: PROMART, SODIMAC y MAESTRO.

Con fecha 31 de enero la Dirección de Abonos, dirige cartas a las Gerencias Comerciales de SODIMAC<sup>14</sup>, PROMART<sup>15</sup> y MAESTRO<sup>16</sup>, a fin de concretar una reunión con estas empresas para tratar temas relacionados con las condiciones referentes al expendio del Guano en sus locales comerciales.

En respuesta a estas cartas, el día 15.02.2018 se concreta la reunión con la Srta. Alessandra Vera – Jefe de Línea de Jardín en PROMART y las reuniones con SODIMAC y MAESTRO quedan pendientes debido al periodo vacacional de la Srta. Ángela Boluarte, encargada de atención a proveedores en ambas cadenas retail.

El segmento en mención estará en modo de prueba (Plan Piloto 2018), para lo cual se destinarán 15 TM. las cuáles serán procesadas en los Centros de Procesamiento en Almacenes Periféricos Principales a cargo de la Dirección de Abonos, distribuidas de la siguiente manera:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	CMS	CANT
1	BOLSAS DE POLIETILENO DE 05 MICRAS - PRESENTACIÓN 1 KG.	28 X 18	6,000
2	BOLSAS DE POLIETILENO DE 05 MICRAS - PRESENTACIÓN 2 KG.	40 X 23	3,000
3	BOLSAS DE POLIETILENO DE 05 MICRAS - PRESENTACIÓN 5 KG.	53 X 31	600

<sup>14</sup> CARTA N°02-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB

<sup>15</sup> CARTA N°03-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB

<sup>16</sup> CARTA N°04-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB



## MODELO DE BOLSA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

AGRO RURAL 

"Mejorando tu suelo, mejoras tu cosecha"

GUANO DE LAS ISLAS  
"NATURAL"

GUANO DE LAS ISLAS  
"NATURAL"



GUANO DE LAS ISLAS  
"NATURAL"

N %	P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> %	K <sub>2</sub> O %
10-14	10-12	2-3

Atención: El producto es un fertilizante orgánico de origen natural. No debe ser usado en cultivos de hortalizas y frutas que se consumen crudos. No debe ser usado en cultivos de hortalizas y frutas que se consumen cocidos. No debe ser usado en cultivos de hortalizas y frutas que se consumen en conserva. No debe ser usado en cultivos de hortalizas y frutas que se consumen en conserva.

Av. Salaverry 1388 - Lima - PERU  
Telf.: (01) 205-8030  
Email: guanoisla@gmail.com

### Recomendación General

Preparación: Una cucharita por metro cuadrado de superficie a cubrir.



En macetas:

En macetas:

Abonar un surco circular de 20cms de profundidad y abonar con una cucharita para macetas de 1kg. dos cucharitas para macetas de 2kg. Tanar y retirar. Repetir cada 3 meses.



En campo:

Después de cortar el césped, esparcir al voleo 100grms de Guano de Isla por m<sup>2</sup>. Retar inmediatamente. Repetir cada 6 meses.



En árboles:

Proteger la copa de la planta sobre el terreno y marcar; abrir un surco de 10cms de ancho y 5 cms de profundidad siguiendo la marca. Distribuir a chorro continuo 1kg de Guano de Isla, tanar con tierra, near inmediatamente.

"Comprando este producto, estás apoyando para que haya mayor cantidad de pequeños agricultores del país, puedan adquirir el Guano de Isla en sus localidades"

Finalmente, se manifiesta que en base al Oficio N° 0098-2013-AG-OAJ, del 25 de marzo del 2013, señala que no existe disposición legal para realizar donaciones de Guano de las Islas. En ese sentido, se concluye que no es posible realizar donaciones de Guano de las Islas para el presente ejercicio fiscal.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN

### 6.1 PROCEDIMIENTO DE VENTA Y FACTURACIÓN SEDE CENTRAL

#### Procedimiento de Venta

- Se recepciona vía correo, teléfono o personalmente, requerimientos de Guano de las Islas de los clientes.
- Se informa los requisitos al cliente.
- Se recepciona la documentación del cliente (segmentos social y agricultor) y se remite al Especialista de Promoción y Difusión del Guano de las Islas, para su revisión y visto correspondiente.
- La documentación detallada en el ítem anterior, es entregada al Sub Director de Comercialización, quien determina al segmento que pertenece el cliente y autoriza la venta.
- Se comunica al cliente la autorización de la venta y brinda los datos de la cuenta de AGRO RURAL para el depósito respectivo.
- El cliente remite el documento o voucher de depósito o transferencia.
- Se elabora la solicitud de comprobante de pago debidamente firmado por Sub Director de Comercialización (autorizado) y Director de Abonos (visto bueno de aprobación),
- Se entrega al responsable de facturación el expediente de la solicitud de emisión y copia del comprobante de pago con los vistos correspondientes.



Las ventas en todos los segmentos que realiza la Sede Central es autorizada y aprobada por el Sub Director de Comercialización y Director de Abonos respectivamente; las ventas realizadas en las Direcciones Zonales son autorizadas y aprobadas por el Director Zonal a cargo.

### Procedimiento de Facturación<sup>17</sup>

- Recepciona el expediente de la solicitud de emisión de comprobante, con el documento y voucher de depósito o transferencia.
- Con la información de los depósitos que se recepciona vía correo diariamente de la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se procede a validar el ingreso del monto abonado en la cuenta de AGRO RURAL.
- Se valida los datos del cliente consignados en la solicitud de comprobante de pago vía Reniec o Sunat, a través del SISGEA (Sistema de Facturación Electrónica).
- Recepciona en el SISGEA (Sistema de Facturación Electrónica), el registro de las ventas realizadas por la Sede Central y Direcciones Zonales, verifica el número de operación con el reporte del banco y aprueba la venta en el sistema.
- Emite los comprobantes de pagos<sup>18</sup> en el sistema de facturación electrónica (SISGEA) (Sistema de Facturación Electrónica), por las ventas de Guano de las Islas, realizadas en la Sede Central (Factura o Boleta).
- Envía por correo electrónico los comprobantes de pagos debidamente cancelados al Responsable de Ventas y Coordinador de Distribución (Sede Central).
- Emite el Registro de Ventas de la Sede Central mensualmente, el cual es enviado a la Oficina de Administración de AGRO RURAL, a través de la Dirección de Abonos.

### 6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA Y FACTURACIÓN EN DIRECCIÓN ZONAL

- El responsable de venta realizará la verificación de la documentación que lo acredita como pequeño agricultor.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos el responsable de venta **autorizará el depósito** en la cuenta corriente autorizada por AGRO RURAL.
- Una vez que el agricultor haya realizado el depósito al banco, deberá comunicarlo al responsable de venta, entregando el voucher original.
- Con el voucher original, el responsable de venta, realizará el ingreso de la venta al sistema de facturación electrónica (SISGEA), dicho ingreso será recepcionado por el Responsable de Facturación – Sede Central en el sistema en mención y será validado con los Reportes del Banco enviado por la Unidad de Tesorería, de estar conforme será aprobado en el sistema.
- Con el ingreso de la cuenta validado el responsable de venta de la Dirección Zonal o quien haga sus veces, emitirá el comprobante de pago respectivo y alcanzará al agricultor el original para que pueda coordinar con el almacenero de la Dirección Zonal el despacho del Guano.

<sup>17</sup> Procedimiento de Facturación, se realiza a través de un sistema de facturación electrónica (SISGEA) aprobada con Directiva General N° 026-2017-MINAGRI-AGRORURAL-DE, de fecha 13.10.2017

<sup>18</sup> Comprobantes de Pago Electrónicos, normado con Resoluciones de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, 185-2015/SUNAT, 203-2015/SUNAT, 255-2015/SUNAT, 311-2016/SUNAT.

### 6.3 FORMA DE PAGO Y USO DE RECURSOS<sup>19</sup>

La venta del Guano de las Islas se efectúa al contado, cuyo pago se efectúa mediante abono en la cuenta corriente de AGRORURAL en el BANCO DE LA NACIÓN:

- Cuando es en efectivo, cheque personal, comercial o de gerencia, se abona a la **Cuenta Corriente N° 000-876941** del Banco de la Nación.
- Cuando se trata de Transferencia Interbancaria se abona a la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) N° **01800000000876941** del Banco de la Nación.
- **Emisión de comprobantes de pago sin cancelar;** a fin de que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e Instituciones públicas y/o privadas puedan comprometer y o gestionar administrativamente dichos comprobantes y realizar el pago correspondiente. Cabe precisar, que la cancelación de estos comprobantes tiene como plazo máximo dos meses, caso contrario se procederá a anular dicha emisión. Asimismo, es necesario la cancelación del comprobante para la entrega del Guano de las Islas.
- **En el Segmento Retail** serán consideradas las condiciones establecidas por ambas partes.

**No se permite recibir medios de pago en forma directa, bajo responsabilidad de los responsables de venta a nivel nacional. Sólo es a través de la cuenta corriente de Agro Rural autorizada.**

**Los recursos captados por la venta del Guano de las Islas, sólo podrán ser usados para financiar las operaciones y funcionamiento de las actividades propias de la extracción, procesamiento, transporte y comercialización del Guano de las Islas de acuerdo a la normatividad vigente y excepcionalmente para casos fortuitos y/o de fuerza mayor propios de la institución**

### 6.4 PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN EL TIPO DE PAGO

- **Para pago en efectivo en el banco de la nación,** la entrega del Guano de las Islas es a los dos (02) días útiles después de que el cliente haya realizado y comunicado el depósito a la cuenta corriente de AGRORURAL y autorizado por el Área de Comercialización de la Dirección de Abonos, o quienes hagan sus veces en las Direcciones Zonales o Almacenes Centrales, previa confirmación del depósito, por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de AGRORURAL.
- **Para los pagos efectuados con transferencia, cheque o cheque de gerencia en el Banco de la Nación,** la entrega del Guano de las Islas será a los cuatro (04) días útiles después de que el cliente haya realizado y comunicado el depósito a la cuenta corriente de AGRORURAL en el Banco de la Nación y autorizado por el Área de Comercialización y Dirección de Abonos, de la Dirección de Operaciones de AGRORURAL o quienes hagan sus veces en las Direcciones Zonales o Almacenes Centrales, previa confirmación del depósito, por la Unidad de Tesorería de AGRORURAL.

### 6.5 PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA (DESPACHO)

- **Para el caso de los clientes que envían a los transportistas a los Almacenes periféricos principales (Salaverry, Supe o La Puntilla)**

La Coordinación de Distribución, una vez recibida copia del **Comprobante de Pago Cancelado y Carta de Autorización**, emitirá la Orden de Entrega a los Almaceneros de Productos Terminados, para su atención. Se precisa que la Carta de Autorización

<sup>19</sup> Directiva 001-2007-EF, aprobado con RD 002-2007-EF

del cliente hacia el transportista es con la finalidad de acreditarlo para realizar dicha actividad a favor del cliente. El formato con el modelo referencial forma parte de los anexos del presente Plan.

Los Almaceneros de Productos Terminados, ubicados en los Almacenes Periféricos Principales, con el Número de Orden deberán atender a los clientes, según orden de llegada de las unidades y deberán emitir la **Guía de Remisión Correspondiente** y la **Constancia de Pesos y Medidas**.

Cabe precisar, que toda entrega que se realice en los Almacenes de Guano a nivel nacional, se debe realizar con la documentación administrativa correspondiente y de acuerdo a la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE<sup>20</sup>. Finalmente todos los despachos se tienen que registrar en el SISGEA<sup>21</sup>, con la finalidad de realizar los controles de inventario en dicho sistema. Cabe resaltar que el registro de la Guía en el sistema no reemplaza la emisión de la Guía física, puesto que la Guía que se emite en dicho sistema, no constituye un comprobante valido para los trámites contables y administrativos.

- **Para el caso de los clientes recojan el producto personalmente en los Almacenes periféricos principales o en los Almacenes autorizados de las Direcciones Zonales.**

Una vez **cancelado el comprobante de pago**, el cliente deberá apersonarse al almacén, indicado por el responsable de venta, portando su documento de Identidad DNI y copia de la boleta o factura.

Para el caso de Almacenes periféricos principales el Almacenero de Productos Terminados deberá pedir autorización y numero de Orden de Entrega a la Sub Dirección de Comercialización; para el caso de los Almacenes zonales, el almacenero responsable deberá coordinar la autorización con el Responsable de Venta de su Zonal o el Administrador. Los responsables de los Almacenes de todas las Direcciones Zonales están obligado a emitir la Guía de Remisión y en el marco de acuerdo a la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

## 6.6 LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ATENCIÓN

La entrega del Guano de las Islas se realiza en los Almacenes **autorizados** de AGRO RURAL, teniendo en consideración el segmento al que pertenece el cliente, aplicado al momento de realizar la compra.

Para las ventas realizadas al Segmento Social, Agricultor, Transformación y Exportación el lugar de entrega del Guano de las Islas es en los Almacenes periféricos principales, indicados en el punto 4.2 del presente documento.

Para las ventas al Segmento Social DZ, el lugar de entrega del Guano de las Islas son los Almacenes a cargo de las Direcciones Zonales ubicados en el ámbito de intervención de éstas.

**El horario de atención para ventas y despacho** es de lunes a viernes de las 08:00 horas a 17.00 horas. Refrigerio de las 13.00 a las 14.00 horas. No se atiende los días feriados o declarados días no laborables. Tener en consideración para recoger en los Almacenes periféricos principales, si sobrepasa la carga de 30 TM., deberá acercarse como mínimo con dos horas de anticipación al cierre del mismo. En casos especiales, la atención se podrá realizar fuera del horario de trabajo previa autorización del Sub Director de Comercialización.

<sup>20</sup> Directiva que establece las Normas y Procedimientos para la Operación y Control del almacén de Producción y los Almacenes Periféricos de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL.

<sup>21</sup> Sistema de Gestión de AGRO RURAL para Facturación Electrónica.



## 7. GARANTÍAS OFRECIDAS AL CLIENTE Y CERTIFICACIONES

AGRO RURAL ofrece a sus clientes como garantía de la calidad de su producto los siguientes certificados:

- **Certificado de Análisis Químico<sup>22</sup>**, realizado en los laboratorios de la Universidad Nacional Agraria La Molina, referente a contenido de N, P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>, K<sub>2</sub>O, PH, conductividad eléctrica, humedad, elementos secundarios y micro elementos. Con la finalidad de ofrecerles a los agricultores, un producto que les permita mejorar la productividad de sus cultivos y de acuerdo con la norma técnica de fertilizantes señalada en la base legal del presente documento.
- **Certificado emitido por Control Union Perú<sup>23</sup>**, que acredita que el Guano de las Islas es un abono orgánico, natural, cuyo procesamiento es artesanal, lo cual permitirá a los productores orgánicos sustentar el uso del Guano en sus cultivos.
- **Constancia de venta**, documento solicitado por el cliente, que acredita la compra del producto a Agro Rural.
- **Certificado del guano<sup>24</sup>**, documento extendido a solicitud del cliente, que certifica el origen, la procedencia, características del Guano de las Islas.
- **Control QR<sup>25</sup>**, sistema implementando para el control de sacos a través de los mismos, lo cual permitirá garantizar la autenticidad del Guano de las Islas que llegue a los clientes y a los Almacenes de las Direcciones Zonales.

El sistema de implementación de control consiste en la colocación de etiquetas en los sacos de Guano de las Islas, las que contiene un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional con toda la información correspondiente a la elaboración del mismo. Esto brinda a nuestros clientes la garantía de autenticidad y seguridad con respecto al producto que está recibiendo.

Todos los sacos antes de ser estibados, son escaneados, lo que permite saber con exactitud, qué sacos son los que el cliente está adquiriendo y le permite a Agro Rural llevar un mejor control sobre el manejo de sus existencias, distribución y venta.

Beneficios para el cliente:

- Seguimiento específico de cada saco de guano procesado, desde su producción hasta su entrega al cliente.
- Existencia del ticket CUS es certificado de garantía y autenticidad del producto entregado en cada saco, el ticket es inalterable e irreproducible.
- Control de pérdidas y daños en sacos, el CUS permite saber cuál saco específicamente se perdió y donde, así como darle de baja en la base de datos, para evitar adulteraciones.

<sup>22</sup> Análisis Químico realizado por la Universidad Agraria La Molina, muestra tomada al Guano de las Islas antes y durante la campaña de extracción, último análisis elaborado en el mes de agosto 2017

<sup>23</sup> Certificación del Guano de las Islas N° C800434NOP-INPUT-01.2018, certifica al guano como abono orgánico, trabajado artesanalmente válido hasta el 23 de enero 2019

<sup>24</sup> Documentos a emitir a solicitud del cliente y aprobados con RDE N° 093-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, de fecha 10 marzo 2017

<sup>25</sup> DG N°008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE Normas y procedimientos para la operación y control del almacén de producción y los Almacenes periféricos de la DAB Agro Rural.



- El ticket CUS, permite que el productor agrario orgánico, pueda certificar el abono utilizado ante los inspectores de certificación orgánica
- El ticket CUS provee transparencia a las operaciones de la Dirección de Abonos, siendo que cualquier productor podría verificar la autenticidad de su certificado on-line.
- El CUS facilita el control de existencias y traslados, pudiéndose tener información casi en tiempo real sobre las existencias en cada almacén. Ante incautaciones, el CUS permitirá evitar varios trámites e integrar nuevamente los sacos entregados al stock de comercialización.

- **Marca Perú**

PROMPERÚ otorgó al Guano de las Islas la licencia de Marca Perú N° 2061-2016/PP/DV/Institucional, lo que reafirma la importancia de este fertilizante natural, considerado el mejor abono orgánico del mundo.

La Marca Perú busca atraer la atención de turistas e inversores, incrementar la demanda de sus productos y servicios, y ganar el respeto de los gobiernos de otros países. Ser parte de este concepto, constituye una ventaja competitiva clave para dar a conocer productos peruanos, en especial los que pueden considerarse exportaciones no tradicionales, como el Guano de las Islas.

## 8. COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE GUANO (GRANZA)

Los últimos dos planes de Manejo que sirven de marco para realizar las Campañas de Extracción de Guano de las Islas, el Ministerio de Ambiente a través del SERNANP, recomienda permanecer el menor tiempo posible en las Islas, con la finalidad de no perturbar a las aves marinas. En razón de ello la actividad del tamizado, se ha realizarlo en los Almacenes de Producción en tierra.

En tal sentido, desde el 2014 hasta 2017 se viene realizando el tamizado en los Almacenes de Producción. Luego de dicho proceso se obtiene un subproducto llamado granza. Dicho producto tiene poco porcentaje de aprovechamiento y para procesarlo se necesita de maquinaria o de procesos adicionales que por sus costo no resultan rentables y además que ocupan espacio en nuestro almacén generando sobre costos al proceso de producción. Por lo expuesto, mediante Informe Legal N° 065-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que la granza del guano de las islas debe incluirse en el Plan Anual de Comercialización para su comercialización.

### 8.1 Definición de Granza

De acuerdo con la Directiva General N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, relacionada a las normas y procedimientos para la operación y control de almacén de producción y los Almacenes periféricos de la Dirección de Abonos de – AGRO RURAL, en numeral 5.11 define al Guano Granza al Guano Bruto, que por sus dimensiones y/o componentes ajenos, no fluye libremente por la zaranda o es excluido de ella (proceso de exclusión también llamado trillado o escogido), durante el proceso de tamizado.

La granza se obtiene luego de tres (03) procesos artesanales de tamizado de Guano Bruto, para la obtención final de guano de las islas natural tamizado. Dicho producto está compuesto por: Desechos de plumas, huesos, restos calcáreos de huevos de aves, restos de aves guaneras, piedras, guano fuertemente compactado en champas, arena y otros materiales extraños.

## 8.2 Costo por Tonelada<sup>26</sup>

El costo de la tonelada de Granza, está en evaluación por las áreas técnicas correspondientes, luego de culminar dicha tarea emitirán un informe conteniendo los costos de comercialización a más tardar la primera semana de junio del presente ejercicio fiscal.

## 8.3 Forma de Comercialización y Precio Único

La forma de comercialización es Directa a las personas naturales o jurídicas que deseen adquirir dicho producto.



<sup>26</sup> Informe Legal N° 065-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal Concluye que la granza del Guano de las Islas se comercialice, incluyéndose en el Plan Anual de Comercialización y que la Dirección de Abonos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, deberán determinar de manera consensuada el precio de venta de la granza.

**ANEXO A**

**VENTA DE GUANO DE LAS ISLAS  
REPORTE DIARIO DE VENTAS LA DIRECCIÓN ZONAL  
AÑO 2018 EN TM.**

LUGAR DE DESTINO DEL  
GUANO: DISTRITO,  
PROVINCIA Y REG.

INDICAR ALMACEN DESDE  
DONDE SE DESPACHA EL  
GUANO DE ILA

Dirección del Punto de Venta: .....  
Responsable (s): .....  
Informe al: .....

EL NUMERO DEL DOCUMENTO DEBE CONTENER B. SI  
ES BOLETA Y F. SI ES FACTURALA, EL NUM. DE LA  
SERIE Y EL NUMERO CORRELATIVO

FECHA EMISION	CLIENTE	RUC/DNI	TIPO DE CLIENTE	N° BOL / FACT.	FECHA CANCELACION	PREC. / TM	CANT. SACOS	CANT. TM.	MONTO S.	ALMACEN	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	CULTIVOS	TAMANO PREDIO	
12/01/2009				B. 053-000581				0.50		LA PUNTILLA						
13/01/2009				B. 053-000582				2.00		SALAVERRY						
14/01/2009				B. 053-000583				4.00		SAN SEBASTIAN						
15/01/2009				B. 053-000584				0.60		PEDREGAL						
16/01/2009				F. 053-000201				0.53		BAGUA GRANDE						
31/01/2012				F. 053-000202				0.25		BAÑOS DEL INCA						
12/02/2012				F. 053-000203				0.26		PILCOMARCA						
13/02/2012				F. 053-000204				0.50		HUANCAYO						
15/02/2012				F. 053-000205				2.00		SATIPO						
16/02/2012				F. 053-000206				3.00		KIMBIRI						
26/02/2012				F. 053-000207						HUAMANGA						
20/03/2010										HUAMACHUCO						
21/03/2010										ACOBAMBA						
22/03/2010										JULACA						
23/03/2012										CAÑETE						
25/03/2012										HUARAZ						
26/03/2012																
01/04/2012																
05/04/2012																
06/04/2012																
30/04/2012																
30/04/2012																
01/05/2012																
01/05/2012																
06/05/2012																
06/05/2012																
10/05/2012																
11/05/2012																
<b>TOTALES</b>														<b>0.00</b>	<b>13.64</b>	<b>0.00</b>

- TIPOS DE CLIENTES**
- AGENCIA AGRARIA
  - AGRICULTOR MEDIANO A GRANDE (+ 10 Ha.)
  - AGRO RURAL
  - ASOCIACION DE PRODUCTORES
  - COMUNIDADES (CAMPESINAS Y NATIVAS)
  - COOPERATIVAS
  - DIRECCION REGIONAL AGRARIA
  - EMPRESA AGRICOLA Y/O AGROPECUARIA
  - EMPRESA PRIVADA
  - GOBIERNO CENTRAL (MINISTERIOS)
  - GOBIERNO REGIONAL
  - INSTITUCION PRIVADA
  - JUNTA DE USUARIOS Y/O COMITES DE REGANTES
  - MUNICIPALIDADES
  - ORGANIZACION SIN FINES DE LUCRO
  - OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS
  - PEQUEÑO AGRICULTOR (- 10 Ha.)

CONSIGNAR LA INFORMACION DE  
TODO EL AÑO. REQUISITO PARA  
CALCULAR EL STOCK



**ANEXO B**

**DESPACHOS DE GUANO DE LAS ISLAS  
B. REPORTE DIARIO DE DESPACHOS DEL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN ZONAL .....**

Dirección del Almacén: .....  
 Responsable (s): .....  
 Reporte al: .....

Nº GUÍA IMPORTANTE !!!

FECHA	Nº GUÍA	ALMACEN	CLIENTE	RUC/DNI	CANT. SACOS	CANT. TM.	UBICACIÓN DEL PREDIO A ABONAR	MEDIO DE TRANSPORTE AL PREDIO	MEZCLAS CON OTROS FERTILIZANTES	RECIBE CAPACITACIÓN
<b>TOTALES</b>					<b>0</b>	<b>0:00</b>				



## ANEXO C

### C. STOCK DE GUANO DE LAS ISLAS

Dirección Zonal: .....

Ubicación Almacén: .....

Fecha reporte: .....

#### I.) Ingresos de Guano de las Islas

FECHA	CANT. SACOS	CANT. TM.	Nº Guía	Procedencia
Stock Inicial al 01.01.2017	4,000.00	200.00		
01.02.2018	599.00	29.95	002-1566	La Puntilla - Pisco
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>599.00</b>	<b>229.95</b>		

#### Anotaciones:

El día 01/02/2018 se recibieron según guía 30 TM, pero al momento de descargar se encontraron 3 sacos rotos y al trasegarlo sólo salieron 2, por ello solo se considera 599 sacos o 29.95 TM. Se remitió Informe N° 120-AG-AGRO RURAL-DO-DZAMAZONAS sustentando la merma

#### II.) Despachos (salidas)

RUBRO	CANT. SACOS	CANT. TM.
Entregas pendientes 2017	15.00	0.75
Ventas 2018	272.80	13.64
<b>Stock (I - II)</b>	<b>287.80</b>	<b>14.39</b>

#### Anotaciones:

Se informan las ventas facturadas en el 2017 y que se entregaron el 2018. Así mismo el total vendido a la fecha.

#### III.) Stock Almacén

RUBRO	CANT. SACOS	CANT. TM.
I. Total Ingresos	4,599.00	229.95
II. Total Despachos	287.80	14.39
<b>Stock (I - II)</b>	<b>4,311.20</b>	<b>215.56</b>

El stock se va calculando automáticamente según los despachos e ingresos de GI

